

### **Intendencia de Prestadores**

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación

# RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1571

SANTIAGO, 24 OCT. 2016

#### **VISTOS:**

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 8, de 4 de enero de 2016, y en la Resolución Afecta SS/N° 67, de 14 de agosto de 2015;
- 2) La Resolución Exenta IP N° 16, de 24 de abril de 2009, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora, y la Resolución Exenta IP/N° 550, de 23 de abril de 2014, que renovó su autorización, a la sociedad "SALUDMANAGEMENT S.A.", cuyo representante legal es don Aliro Galleguillos Romero, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;
- 3) La solicitud formulada por don Aliro Galleguillos Romero, mediante la cual solicita la incorporación, como Directora Técnica Suplente de la entidad señalada en el numeral anterior, de doña Carolina Alejandra Avilés Rojas, R.U.N. Nº 13.048.129-9, de profesión Enfermera-Matrona;
- **4)** El Informe Técnico, de fecha 24 de octubre de 2016, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Gestión en Acreditación de esta Intendencia, doña Yasmín Méndez Espinoza;

## CONSIDERANDO:

- 1°.- Que el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Carolina Alejandra Avilés Rojas cumple los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión como Directora Técnica Suplente de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;
- 2°.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

#### RESUELVO:

- 1º APRUÉBASE la designación de D. Carolina Alejandra Ávilés Rojas, R.U.N. Nº 13.048.129-9, de profesión Enfermera-Matrona, como nueva Directora Técnica Suplente, de la entidad acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A.".
- 2º MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "SALUDMANAGEMENT S.A." mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado en el numeral anterior.
- **3º PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.
- **4º AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**SALUDMANAGEMENT S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

DE PRESTADORES

DE SALUD

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE NOENCI

ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/CCG Distribución:

- "SALUDMANÁGEMENT S.A." (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad, IP
- Encargado Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Sra. Yasmín Méndez E.
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo M.
- Abog. Camilo Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo